

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES EN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA JUICIOS DE CONFORMIDAD

El Consejo General de la Abogacía Española reunido en Pleno considera que las recientes informaciones aparecidas en los medios de comunicación y el comunicado de la Fiscalía Provincial de Madrid en relación con la denuncia interpuesta por dicha Fiscalía contra D. Alberto González Amador, deben ser objeto de las siguientes consideraciones:

1. La difusión del contenido concreto de comunicaciones, en este caso correos electrónicos, intercambiadas entre el Ministerio Fiscal y la defensa de un investigado supone una clara vulneración de la garantía de confidencialidad en las comunicaciones entre las partes que este Pleno rechaza y condena.
2. Es imprescindible que dichos extremos sean objeto de investigación para determinar su autoría e iniciar las acciones penales o disciplinarias contra quien corresponda.
3. Es legítimo que el Ministerio Fiscal, en el uso de las facultades que le atribuye su Estatuto Orgánico, informe en relación con hechos aparecidos en medios de comunicación en los que se cuestione su actuación. Sin embargo, para este Consejo dichas comunicaciones no pueden, en ningún caso, exceder de las facultades de información que atribuye a la Fiscalía el citado Estatuto en el artículo 4.5, sino que deben realizarse en el marco

de la Instrucción de la Fiscalía 3/2005 de 7 de abril sobre relaciones del Ministerio Fiscal con medios de comunicación y respetar, en todo caso, el Protocolo de conformidades suscrito entre el Consejo General de la Abogacía y el Ministerio Fiscal, para impedir que se puedan rebelar datos que pueden perjudicar la posición del investigado en el proceso

Es por ello que se requiere:

1. El máximo respeto a la confidencialidad de las comunicaciones entre las partes como garantía del Estado de Derecho.
2. Que se adopten las medidas oportunas para evitar que se produzcan este tipo de actuaciones y se garanticen el respeto debido a la confidencialidad en los procesos de esta naturaleza.
3. La inmediata constitución de una Comisión Mixta Fiscalía General del Estado-Consejo General de la Abogacía Española, para la revisión y actualización del Protocolo de actuación para juicios de conformidad.

En Madrid a 15 de marzo de 2024

(El acuerdo del Pleno incluye una mención expresa a las abstenciones de los Colegios de Madrid, Alcalá de Henares y Soria)